DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.006 | Sábado 23 de Noviembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2574082

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTE DE LA LETRA G) DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY Nº 20.416, PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE LA EMPRESA DE MENOR TAMAÑO, POR EL PERÍODO QUE INDICA

Núm. 15.- Santiago, 15 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley Nº 20.416, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en el decreto supremo Nº 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; en el decreto supremo Nº 71, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa representante de las instituciones de educación superior, para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo cuarto literal g) de la ley Nº 20.416, señala que el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, estará integrado, entre otros, por un representante de las instituciones de educación superior, designado por el Presidente de la República.
2. Que, el artículo 12 del decreto supremo Nº 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, indica que los miembros del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño a que se refieren las letras e), f), g), h), i) y j) del artículo 3º del mismo decreto, entre los que se cuenta el representante de las instituciones de educación superior, durarán dos años en sus cargos y podrán renovarse hasta por dos períodos consecutivos.
3. Que, mediante decreto supremo Nº 71, de 4 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó como representante de las instituciones de educación superior, para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, a don José Luis Parra Arias, Director del Observatorio Estratégico de la Alianza del Pacífico, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un período de dos años, el que ya se encuentra finalizado.
4. Que, el artículo 8º del decreto supremo Nº 76, de 2010, de esta Cartera Ministerial, señala que el representante de las instituciones de educación superior será designado por el Presidente de la República, de conformidad a una terna elaborada por este Ministerio.
5. Que, mediante oficio ordinario 202309710, de 20 de octubre de 2023, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, remitió al Presidente de la República una terna de las instituciones de educación superior y sus representantes, para elegir al representante de las instituciones de educación superior.

Decreto:

Artículo primero: Desígnese como representante de las instituciones de educación superior para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto letra g) de la ley Nº 20.416 y en el artículo 3º letra g) del decreto

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

supremo Nº 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a don Enrique Paris Horvitz, cédula de identidad Nº 7.935.565-8, decano de la facultad de Economía y Negocios de la Universidad Santo Tomás.

Artículo segundo: La designación señalada será por un periodo de dos años, a contar de la fecha del presente decreto. Se deja constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona designada en el artículo anterior deberá asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl